

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO ALIMENTOS DTE LUZ ANGELA TRUJILLO VALENCIA DDO: VICTOR ALFONSO SEPULVEDA RAMIREZ

---

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021

**ALVARO HERNAN CASTAÑO**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1181**

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00260-00**

Revisada la anterior demanda ejecutiva de alimentos propuesta por la señora Luz Angela Trujillo Valencia contra del señor Víctor Alfonso Sepúlveda Ramírez, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sptes y 422 sptes del Código General del Proceso.-

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### **RESUELVE:**

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora Luz Angela Trujillo Valencia en representación del menor Ian Camilo Sepúlveda Trujillo contra el señor Víctor Alfonso Sepúlveda Ramírez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de Siete Millones Novecientos Veinticuatro Mil Noventa y siete Pesos Mcte (\$7.924.097.00) discriminados de la siguiente manera.

#### **1.1 AÑO 2019**

1.1.1. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero, equivalente a la suma de \$ 230.000

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO ALIMENTOS DTE LUZ ANGELA TRUJILLO VALENCIA DDO: VICTOR ALFONSO SEPULVEDA RAMIREZ

---

1.1.2. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.3. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.4. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.5. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.6. Por la cuota extra de alimentos correspondiente al mes de junio, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.7. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.8. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de agosto, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.9. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de septiembre, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.10. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de octubre, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.11. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de noviembre, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.9. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de diciembre, equivalente a la suma de \$ 230.000

1.1.9. Por la cuota extra de alimentos correspondiente al mes de diciembre, equivalente a la suma de \$ 230.000

### **1.2 AÑO 2020**

1.2.1. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de enero, equivalente a la suma de \$ 233.703

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO ALIMENTOS DTE LUZ ANGELA TRUJILLO VALENCIA DDO: VICTOR ALFONSO SEPULVEDA RAMIREZ

---

1.2.2. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.3. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.4. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.5. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.6. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.7. Por la cuota extra de alimentos correspondiente al mes de junio, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.8. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de julio, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.9. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de agosto, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.10. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de septiembre, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.11. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de octubre, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.12. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de noviembre, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.13. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de diciembre, equivalente a la suma de \$ 233.703

1.2.14. Por la cuota extra de alimentos correspondiente al mes de diciembre, equivalente a la suma de \$ 233.703

### **1.3 AÑO 2021**

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO ALIMENTOS DTE LUZ ANGELA TRUJILLO VALENCIA DDO: VICTOR ALFONSO SEPULVEDA RAMIREZ

---

1.3.1. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de enero, equivalente a la suma de \$ 237.465

1.3.2. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de febrero, equivalente a la suma de \$ 237.465

1.3.3. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de marzo, equivalente a la suma de \$ 237.465

1.3.4. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de abril, equivalente a la suma de \$ 237.465

1.3.5. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de mayo, equivalente a la suma de \$ 237.465

1.3.6. Por la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio, equivalente a la suma de \$ 237.465

1.3.7. Por la cuota extra de alimentos correspondiente al mes de junio, equivalente a la suma de \$ 237.465

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

**2°. Notificar** este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

**3°.** Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses del menor.

**4°.** Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

**5°.** Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO ALIMENTOS DTE LUZ ANGELA TRUJILLO VALENCIA DDO: VICTOR ALFONSO SEPULVEDA RAMIREZ

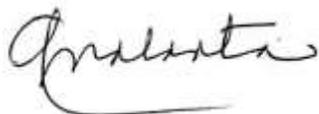
---

6°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

7°- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

### NOTIFICAR

La Juez,



**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**  
6

*JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI*

En estado No. 112 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 16 de julio de 2021

**NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**  
Secretaria

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00260-00. EJECUTIVO ALIMENTOS DTE LUZ ANGELA TRUJILLO VALENCIA DDO: VICTOR ALFONSO SEPULVEDA RAMIREZ

---

**Firmado Por:**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94b504d416461462bacf5acc3ce8dd007a8c03ce3343660a8226d5d790bdc  
966**

Documento generado en 15/07/2021 02:51:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**